**FORO TEMÁTICOS SECTORIAL**

**Gobierno Honesto, Cercano y Transparente.**

Diagnósticos de las mesas de Trabajo.

Los temas por tratar son los siguientes:

|  |
| --- |
| **TEMA: SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL** |
| **Misión de la SHTFP**: Promover e impulsar mejores prácticas privilegiando el control preventivo en términos de legalidad, eficiencia y transparencia, fomentando el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos de manera honesta y **orientada a la rendición de cuentas**, que incorpore la participación y confianza de la ciudadanía a través de mecanismos de coordinación, evaluación, control y modernización de la gestión pública.  De ahí que, uno de los instrumentos de rendición de cuentas que regulan la Administración Pública Estatal es la declaración de situación patrimonial y de intereses, que obliga a todas las personas servidoras públicas a manifestar un informe pormenorizado de su patrimonio. Tal obligación surge del artículo 108, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reglamenta por Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.  Por lo que, la finalidad que persigue la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, es que esta Secretaría, como autoridad competente en términos de la normatividad aplicable, lleve el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de las personas servidoras públicasde la Administración Pública Estatal, con la finalidad de determinar la congruencia de los ingresos y egresos reportados, para así poder prevenir y detectar posibles casos de enriquecimiento inexplicable o injustificado.  **Situación actual:**  Las personas servidoras públicasde la Administración Pública Estatal, no presentan con veracidad la declaración patrimonial y de intereses.  **Población objetivo:** Personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal.  **Área de enfoque:** La gestión de la SHTFP.   |  |  | | --- | --- | | **Variables cualitativas** | **Variables cuantitativas** | | Dependencias | 19 | | Entidades | 60 | | Órganos Desconcentrados | 14 | | Órganos Auxiliares | 5 | | Juntas | 3 | | Otros (Órgano auxiliar de Entidad) | 1 | | Total entes | 102 |   Fuente: https://q-www.oaxaca.gob.mx/secretaria-y-entidades/.  **Objetivo**: Prevenir y detectar faltas administrativas. |
| **TEMA: CONTROLARIA INTERNA** |
| **Propuesta de seguimiento de la Mesa Temática:**  Se propone que, durante la mesa, se cumplan una serie de objetivos, enfocándose en los siguientes:  a) realizar un análisis del contexto de los órganos internos de control para el desarrollo social, económico y político del estado de Oaxaca;  b) realizar un análisis del grado de implementación de las Contralorías Internas en los niveles estatal y municipal de gobierno, por ser un eje estratégico para el desarrollo del gobierno del estado, durante el periodo 2023-2028;  c) Identificar propuestas de mejora, planeación e implementación de órganos de internos de control que mejoren las practicas gubernamentales en la administración pública estatal d) impulsar la participación ciudadana en los mecanismos que existen en materia de Contraloría interna, buscando fiscalizar el actuar de los servidores públicos impulsando mejores prácticas de gobernanza y administración pública. |
| **TEMA: TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO** |
| **Generación de una cultura de Transparencia en las nuevas generaciones**  La generación de la cultura de transparencia es aún una necesidad, en parte de la sociedad existe desconocimiento sobre el ejercicio del derecho humano de acceso a la información, y esto por la necesidad de atender necesidades consideradas prioritarias, que sin duda en una vida adulta o profesional requieren de satisfacerse, por lo tanto es importante fomentar a una edad temprana el derecho de acceso a la información, e involucrar en ejercicios de transparencia, ética, exigencia de rendición de cuentas y participación en el combate a la corrupción, a las nuevas generaciones.  **Mecanismos de Participación Ciudadana en el combate a la corrupción**  Si bien es cierto que la tecnología es una herramienta que permite realizar solicitudes, quejas o sugerencias, en la pasada administración prácticamente los mecanismos que se establecieron para la participación ciudadana fueron formularios web, portales de internet o aplicaciones para celular focalizadas a un problema específico. Existe poca o nula interacción con las Universidades del estado que pudieran generar, mecanismos de vigilancia, innovaciones tecnológicas, indicadores de control o investigación  **Transparencia proactiva y Gobierno Abierto para la atención de asuntos públicos**  Durante la anterior administración se pudo observar que, por parte de los diferentes sujetos obligados del poder ejecutivo hubo poca participación a las diferentes convocatorias de ejercicio de transparencia Proactiva; este tipo de transparencia consiste en la identificación, generación, publicación y difusión de información útil, adicional o complementaria a las obligaciones de transparencia, sin embargo como ya se mencionó en el apartado anterior el objetivo principal del Gobierno anterior no se enfocó en este tipo de transparencia que es de importancia para los diferentes sectores de la sociedad.  **Derecho de Acceso a la Información con perspectiva de género e inclusión de pueblos originarios**  Por otro lado, derivado de un análisis a las diferentes solicitudes de acceso a la información y solicitudes de derecho ARCOP, dirigidas a la Secretaría de Honestidad se observó una menor participación de las mujeres en los mecanismos que les permiten ejercer su derecho a solicitar información.  Ahora bien, en las unidades de transparencia de los sujetos obligados, no se tiene establecido un mecanismo que pueda dar correcta y eficiente atención a personas que establezcan contacto y que deseen ejercer su derecho de acceso a la información en alengua originaria. |
| **TEMA: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS** |
| **QUE SON LOS COMITES DE CONTRALORÍA SOCIAL**  La participación ciudadana en la rendición de cuentas se refleja a través de los comités de Contraloría Social que son organizaciones de ciudadanos elegidos democráticamente en la Asamblea Comunitaria de su municipio para vigilar, dar seguimiento y verificar las obras, programas sociales estatales, proyectos y acciones, realizados con recursos públicos Federales, Estatales y Municipales.  **Cuál es su funcionamiento**  Las actividades que realizarán los integrantes del Comité de Contraloría Social en los programas sociales estatales, sin perjuicio de lo que establezcan las instancias ejecutoras son, Vigilar la entrega de apoyos o servicios a beneficiarios en su municipio elaborar y entregar a la Dirección de Contraloría Socia, el reporte de vigilancia a Programas Sociales Estatales trimestralmente, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al término del trimestre en curso.  El estado de Oaxaca se conforma con 570 municipios, 417 de ellos eligen a sus representantes municipales mediante Sistemas Normativos Indígenas y 153 por el sistema de Partidos Políticos, de los cuales en el presente año se ha logrado capacitar y brindar información a 445 municipios respecto a la correcta integración de los comités de contraloría social, ya que de acuerdo a la normativa vigente, todos los municipios deben contar con un Comité de Contraloría Social, para desempeñar las acciones de vigilancia, observación, verificación y la aplicación de los recursos públicos provenientes de la federación, el estado o del propio municipio, en el desarrollo de programas sociales y obras para beneficio de la población en general.  Es preciso recalcar que el nombramiento de los contralores sociales se realiza en Asamblea Comunitaria y debe incluirse una mujer en el cargo sin ser limitativo, también es preciso mencionar estos nombramientos son honoríficos, por lo que no reciben remuneración por el desempeño de sus funciones, situación que hace difícil cumplir con el objetivo para el cual fueron electos, por lo que actualmente nos encontramos con diversas dificultades como son:  *1.- La exclusión de las mujeres en dichos comités.*  *2.- La deserción de los integrantes de dichos comités*  *3.- La negativa por parte de las autoridades municipales a proporcionar los informes respecto a las obras ejecutadas.*  *4.- Ausencia de recursos tecnológicos en los municipios que conforman el estado de Oaxaca, debido a su accidentada orografía.*  *5.- La dificultad para trasladarse y falta de transporte.*  *6.- Falta de seguimiento de las obras efectuadas en los municipio y omisión de los comités de contraloría social de querer informar a la Dirección de Contraloría Social sobre las obras realizadas en su municipio.*  Propuestas para FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA a través del mecanismo de CONTRALORÍA SOCIAL:  Al día de hoy se cuenta con 28 Municipios con comité de contraloría social integrado, teniendo como meta la acreditación de los comités de los municipios que integran el estado y en los cuales tenemos como compromiso lo siguiente:  1.-Impulsar la participación ciudadana en la vigilancia, verificación y seguimiento de las obras y acciones en los municipios del estado de Oaxaca a través de un mayor número de Comités de Contraloría Social acreditados y capacitados.  2.-Promover la inclusión de la mujer y respetar así sus derechos de equidad de género.  3.-Incentivar la inclusión y participación de la mujer en los Comités de Contraloría Social.  4.-Establecer puntos de regionalización para lograr una interacción más cercana y periódica con los comités de contraloría social, evitando así la apatía por parte de los integrantes de los Comités e impulsando el combate a la corrupción. |
| **TEMA: “Fiscalización en la gestión pública”** |
| **FISCALIZACIÓN CONCEPTO**  La fiscalización de los recursos públicos consiste en revisar, auditar y vigilar la congruencia entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas con el gasto público. La fiscalización nos permite conocer si el ejercicio de los recursos y actividades del Estado se llevaron a cabo con legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.  Los resultados de la fiscalización, además de auditar las metas alcanzadas, provee de información relevante al gobierno para corregir las fallas, mejorar los diseños de programas y controlar de mejor manera el ejercicio de los recursos públicos en el siguiente ejercicio fiscal.  La fiscalización es la última de las etapas del ciclo presupuestario.  **CICLO PRESUPUESTARIO**  El ciclo presupuestario organiza la planeación, ejercicio y control de los recursos públicos y está compuesto de 7 etapas. A continuación, se explica en qué consiste cada una de ellas:  1. Planeación: se trazan objetivos y metas para impulsar el desarrollo del país, estado o municipio.  2. Programación: se definen los recursos que tendrán a cargo dependencias para cumplir los objetivos.  3. Presupuestación: se calculan los ingresos estimados, es decir, los recursos que van a financiar el gasto público.  4. Ejercicio y control: el gasto del presupuesto debe orientarse al logro de resultados y metas específicas.  5. Seguimiento: consiste en un sistema de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.  6. Evaluación: es el análisis de las políticas públicas y los programas para determinar su pertinencia y logro de objetivos.  7. Fiscalización: muestra los resultados del gasto, tiene como finalidad el corregir deficiencias y aplicar sanciones.  **ENTES FISCALIZADORES**  Todos los países del mundo tienen instituciones encargadas de aprobar el presupuesto y vigilar el destino de los recursos públicos. Por lo general, estas responsabilidades recaen en los poderes legislativos (los congresos o los parlamentos).  En México, la Cámara de Diputados ejerce exclusivamente estas dos funciones y, en particular, desde el año 2000 cuenta con una institución especializada para vigilar el ejercicio del gasto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Para llevar a cabo esta función, año tras año, la ASF se encarga de revisar la Cuenta Pública Federal con la finalidad de conocer el uso y destino de los recursos públicos y verificar que se hayan ejercido de conformidad con los objetivos de gobierno.  Para cumplir con esa tarea, la ASF puede definir con libertad cómo audita y a quién audita. Cuenta por ley con autonomía técnica y de gestión que le permite organizarse internamente y definir los criterios bajo los cuales vigila el gasto público. También, en caso de detectar irregularidades o delitos, puede hacer denuncias que puedan resultar en sanciones administrativas o penales.  **DEFINICIÓN DE GASTO FEDERALIZADO**  El gasto federalizado es el principal componente del gasto federal y la principal fuente de ingresos de los estados. Se dividen cuatro grupos: aportaciones, que son transferencias etiquetadas; participaciones, que SON transferencias no etiquetadas; subsidios; y convenios que firman con la federación los otros órdenes de gobierno.  **IMPORTANCIA DE AUDITAR EL GASTO FEDERALIZADO**  De acuerdo con cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el 33% del gasto público total del país es ejercido a través del ámbito estatal. En 2019, el gasto federalizado alcanzó casi 2 billones de pesos.  Gran parte de los recursos públicos de los estados provienen de la federación. En 2019, el 83.1% de los ingresos estatales provino de transferencias federales: el 46.2% de los ingresos estatales provino de las aportaciones federales (recursos etiquetados); mientras que el 36.9% fue por participaciones federales (recursos no-etiquetados).  En este contexto, la fiscalización del gasto federalizado adquiere una mayor relevancia.  El 73.7% de las auditorías de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) se realizan en los ramos que componen al gasto federalizado, es decir, las transferencias que realiza la federación a estados y municipios.  **APORTACIONES FEDERALES**  Las aportaciones son transferencias condicionadas (con objetivos específicos) del gobierno federal a estados y municipios. De forma general, buscan fortalecer sus sistemas educativos, salud, desarrollo social, infraestructura y sus finanzas públicas. Los objetivos bajo los cuales se pueden utilizar estos fondos están establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).  **IMPORTANCIA DE LAS APORTACIONES FEDERALES**  Después de las participaciones y los recursos destinados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las aportaciones son el tercer componente más importante del gasto federal. De acuerdo con datos de la Cuenta Pública 2019, en ese año se gastaron 743 mil millones de pesos en aportaciones, el 12.77% del gasto neto total del gobierno federal.  El 73.7% de las auditorías de la ASF se concentran en el gasto federalizado. La razón principal es que estos gastos componen gran parte de los recursos públicos con los que operan las entidades federativas.  En 2019, el 83% de sus ingresos provino de las transferencias federales. Además de la baja autonomía, los estados no aprovechan sus recursos públicos y presentan una debilidad en sus finanzas, lo que les impide atender demandas sociales como salud, educación, seguridad e infraestructura pública.  Estos factores, combinados con una gestión poco transparente de los recursos públicos, explican las irregularidades por 13 mil 311 mdp (1.79%) que la ASF encontró en las aportaciones federales derivados de la auditoría a la cuenta pública del 2019.  De esa cantidad se pudieron recuperar 805 millones (6.04%), y restan 12 mil 506 mdp (93.96%) por acreditar por parte de instituciones estatales y municipales.  Sólo un estado no tenía montos por acreditar: Querétaro.  Con base en los datos de la ASF, el 66% de los montos por acreditar de todas las aportaciones se concentran en tres estados, la Ciudad de México, Chiapas y Oaxaca. El 88% de los montos por acreditar de estas tres entidades son recursos etiquetados en materia de salud (FASSA).  Chiapas también es el estado con más recursos pendientes de acreditar (552 mdp) en materia de educación (FONE y FAETA).  Aguascalientes (127 mdp) y Puebla (96 mdp) son las dos entidades con más recursos pendientes de acreditar en materia de seguridad pública (FASP).  La Ciudad de México (241 mdp), Michoacán (228 mdp) y San Luis Potosí (177 mdp) son las tres entidades con más recursos por acreditar provenientes de las aportaciones en materia de infraestructura pública.  De acuerdo a los hallazgos de la ASF al gasto federalizado de aportaciones y las variaciones entre los recursos aprobados y ejercidos en las cuentas públicas, no existe una relación que indique que los estados que tuvieron mayor variación, presenten el mayor número de observaciones o montos por acreditar.  En particular, las aportaciones, es decir, en los recursos etiquetados del gasto federalizado, la ASF encontró irregularidades por 13 mil 311 mdp en la auditoría a la cuenta pública del 2019. De esa cantidad se pudieron recuperar solo 805 millones, y restan 12 mil 506 mdp por acreditar por parte de instituciones estatales y municipales; es decir, que se les solicita a los entes obligados presentar información adicional que aclare el correcto destino de esos recursos públicos.  Los ocho fondos que componen las aportaciones en las entidades federativas, con la excepción de Querétaro, quedan montos por aclarar. Sin embargo, el 58.6% de los montos por acreditar se concentran en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) que se transfirieron a tres entidades: la Ciudad de México, Chiapas y Oaxaca.  En términos monetarios y porcentuales (con respecto a las aportaciones transferidas a cada entidad) tres estados destacan:  • Ciudad de México: tiene 4,384 mdp por aclarar, lo que representa un 29.9% del porcentaje de aportaciones que se gastaron en la entidad (16 mil 192 mdp).  • Chiapas: tiene 1,887 mdp por aclarar, lo que representa un 4.0% del porcentaje de aportaciones que se gastaron en la entidad (46 mil 826 mdp).  • Oaxaca: tiene 1,567 mdp por aclarar, lo que representa un 3.6% del porcentaje de aportaciones que se gastaron en la entidad (16 mil 192 mdp).  También destaca el estado de Querétaro en el cual no quedan montos por acreditar de la auditoría de la ASF.  **HALLAZGOS POR SECTOR**  Una mala planeación presupuestal se puede traducir en un mal ejercicio del gasto público, lo que favorece la discrecionalidad y la ineficiencia de los recursos. A continuación, se agrupan los montos por aclarar y los ya recuperados de los ocho fondos que componen las aportaciones, y las variaciones presupuestales del gasto público en 2019 de las 32 entidades en cuatro sectores diferentes: salud, educación, seguridad pública e infraestructura.  **SALUD**  Hallazgo de la auditoría:  La Ciudad de México es la entidad que más recursos tiene que aclarar en materia de salud con 4 mil  593 millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), menos de un millón de pesos han sido recuperados por la Auditoría. La CDMX representa el 50% de los recursos pendientes por acreditar derivados de la auditoría a este fondo.  Por su parte, Oaxaca tiene un monto de 1 mil 468 millones de pesos por acreditar. También resalta el estado de Chiapas, al tener pendientes por aclarar 1 mil 258 mdp provenientes del FASSA.  Hallazgo del ejercicio del gasto:  En 2019, los congresos locales de los 32 estados habían aprobado en conjunto un total de 282 mil 569 millones de pesos para salud y protección social. Sin embargo, a finales de año, las entidades terminaron gastando 305 mil 976 millones de pesos, 8% más. Las tres entidades que ejercieron más recursos de lo aprobado fueron Morelos (115%), Baja California (74%) y Tamaulipas (65%). Por otro lado, Sinaloa fue quien más se apegó a su presupuesto (-1%) y Chiapas ejerció 52% por debajo de lo aprobado.  **EDUCACIÓN**  Hallazgo de la auditoría:  Chiapas con 552 millones de pesos, es el estado con más recursos pendientes de acreditar en materia de educación; este monto se deriva del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto (FONE) y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). A esta entidad le sigue Durango con 181 millones de pesos.  Hallazgo del ejercicio del gasto:  En 2019, las 32 entidades terminaron ejerciendo un 7% más de lo que tenían aprobado en sus presupuestos de egresos, a final de año gastaron 768 mil 858 millones de pesos. Morelos (92%), Hidalgo (26%) y Tlaxcala (21%) fueron las entidades que más gastaron por encima de lo presupuestado. Yucatán fue la única entidad que se apegó a su presupuesto (0%).  **SEGURIDAD**  Hallazgo de la auditoría:  Los resultados del informe de la ASF determinaron que Aguascalientes (127 mdp) y Puebla (96 mdp) son las dos entidades con más recursos pendientes de acreditar en materia de seguridad pública, lo que representa el 81% del total de aportaciones por aclarar en este sector.  Hallazgo del ejercicio del gasto:  Los 32 poderes ejecutivos gastaron en conjunto 118 mil 394 millones de pesos en materia de seguridad pública en 2019, únicamente 1% por encima de lo que habían aprobado sus congresos locales. Tamaulipas (71%), Baja California (55%) y Morelos (51%) fueron las entidades que más recursos ejercieron en comparación con lo aprobado.  **INFRAESTRUCTURA**  Hallazgo de la auditoría:  La Ciudad de México (241 mdp), Michoacán (228 mdp) y San Luis Potosí (177 mdp) son las tres entidades con más recursos por acreditar provenientes de las aportaciones en materia de infraestructura pública. En conjunto, las 32 entidades tienen 1 mil 692 millones de pesos pendientes por aclarar y solo se ha recuperado 1 millón de pesos.  Hallazgo del ejercicio del gasto:  En 2019, las 32 entidades decidieron gastar 13% menos de lo aprobado en infraestructura, inicialmente tenían aprobados 109 mil 593 millones de pesos pero a final de año ejercieron 95 mil 573 millones de pesos. Sinaloa (266%), Baja California (230%) y Campeche (142%) son las entidades que menos se apegaron al presupuesto.  **PROPUESTAS PARA LA MEJORA EN LOS INDICADORES Y PROCESOS DE FISCALIZACION**  • Vincular los resultados de la auditoría con el siguiente proceso de programación y presupuestación es urgente. De lo contrario el aprendizaje del ejercicio y fiscalización del gasto público no será aprovechado.  • Actualizar los marcos jurídicos de planeación estatales para reforzar o asegurar la incorporación de los resultados en el diseño de programas, ejercicio de recursos y vigilancia del gasto público.  • Identificar las buenas prácticas que facilitan la fiscalización y que resultan en pocos montos por aclarar cómo en el estado de Querétaro.  • Mantener una revisión y actualización permanente de los procesos y metodologías de auditoría para la implementación de auditorías al gasto federalizado.  • Establecer mejores mecanismos de ejercicio y control de las aportaciones destinadas desde el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), en especial en los estados deChiapas, Oaxaca y la Ciudad de México. Atender las observaciones respecto al FASP, particularmente en los estados de Aguascalientes y Puebla  **COMPOSICIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO** |
| **TEMA: EL CONTROL INTERNO, COMO HERRAMIENTA PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN** |
| El objetivo fundamental de las instituciones gubernamentales es la producción de bienes y la prestación de servicios públicos, los cuales son indispensables para el desarrollo económico del Estado y la procuración del bienestar social. Por ello, es deseable que su funcionamiento se sustente, esencialmente, en los principios de transparencia y rendición de cuentas para lograr su misión y satisfacer las demandas de la sociedad. Al respecto, es necesaria una gestión eficaz y responsable de dichas instituciones para mantenerse en las mejores condiciones de operación y lograr un equilibrio favorable entre su administración y la consecución de los fines institucionales que se tienen previstos. En este contexto, el control interno ha sido reconocido como una herramienta administrativa sustancial para alcanzar con mayor eficiencia los objetivos y metas de las instituciones públicas, elevar su desempeño, cumplir con la normativa aplicable y consolidar la transparencia.  En este sentido, la implementación de un Sistema de Control Interno efectivo representa una herramienta fundamental que aporta elementos que, promueven la consecución de los objetivos institucionales; minimizan los riesgos; reducen la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, y consideran la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; asimismo respaldan la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales.  Antecedentes:  En materia de Control Interno, el Estado Mexicano adoptó la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005, en la que se establece la obligación de formular, aplicar o mantener políticas coordinadas y eficaces contra de la corrupción; evaluar periódicamente las medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción; adoptar medidas apropiadas para promover la transparencia, entre otras cosas, sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno.  El eje principal del Estado Mexicano en el tema de Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, fijó como objetivo primordial abatir la incidencia de conductas ilícitas y faltas administrativas graves de los servidores públicos, a través de la fiscalización preventiva y correctiva eficaz, así como del fomento a la cultura de la legalidad y del buen gobierno, teniendo como fin el de combatir frontalmente la corrupción para recuperar la confianza ciudadana. En este sentido, se previeron como estrategias el fortalecimiento de mecanismos de control interno, detección de irregularidades y aplicación de sanciones, así como el establecimiento de esquemas de control interno en la administración pública estatal con el propósito de prevenir la materialización de riesgos asociados a la corrupción.  En ese contexto, en nuestro país se han desarrollado diversos esfuerzos en materia de control interno gubernamental:   * La Secretaría de la Función Pública (SFP) publicó y actualizó, desde 2010 a la fecha, el “ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno” (el Acuerdo de Control Interno), que tiene por objeto implementar y mejorar las disposiciones jurídicas reguladoras en materia de control interno para la Administración Pública Federal (APF). Asimismo, en un trabajo conjunto entre las instancias estatales correspondientes y la SFP, en 21 entidades federativas y el Distrito Federal, se publicaron diversos ordenamientos en materia de control interno, mismas que retoman, en su mayoría, la estructura y conceptos del Acuerdo de Control Interno * La Auditoría Superior de la Federación (ASF), para fortalecer las capacidades en la materia, llevó a cabo el “Estudio de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal” y el “Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público”, así como los trabajos de análisis sobre los contenidos del Acuerdo de Control Interno y de los distintos ordenamientos emitidos a este respecto por el Distrito Federal y los 21 estados que cuentan con tal instrumento.      * El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), integrado por la SFP, las Entidades de Fiscalización Superior Locales, los Órganos Estatales de control del país y la ASF, considera como uno de sus objetivos impulsar adecuaciones a las disposiciones jurídicas tendentes a fortalecer la aplicación de los recursos presupuestales y de los fondos federales, así como cambios estructurales en el ámbito jurídico que permitan incorporar mejores prácticas en la gestión gubernamental, para lo cual se crearon grupos de trabajo, entre los que se cuenta el Grupo de Trabajo de Control Interno, que continuará realizando actividades sobre el tema. * Durante la quinta reunión plenaria del SNF celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), basado en el Marco COSO 2013, mismo que proporciona un modelo general para establecer, mantener y mejorar el sistema de control interno institucional, aportando distintos elementos para el cumplimiento de las categorías de objetivos institucionales (operación, información y cumplimiento), y que puede ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal. * La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por decreto numero 1263 mediante el cual reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia Transparencia y Combate a la Corrupción entre otras, publicado en el Periódico Oficial Extra del 30 de junio de 2015, estableció el sistema estatal de combate a la corrupción y específicamente en el artículo 120 segundo párrafo, la obligación de los Órganos de Control Interno de los Poderes, Organismos Autónomos y Municipios, de desarrollar programas y acciones para difundir y promover la ética, la honestidad en el servicio público y la cultura de la integridad. * El artículo 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, atribuye a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, la facultad de establecer y operar el sistema de control de la gestión pública estatal, así como las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de transparencia, participación ciudadana y prevención de la corrupción. * El 05 de agosto de 2017, se presentó una adaptación del MICI, el cual lleva por nombre Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Publico del Estado de Oaxaca (MEMICI) que funge como un modelo general para establecer, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno Institucional, aportando distintos elementos para el cumplimiento de las categorías de objetivos institucionales (operación, información y cumplimiento). El cual se encuentra diseñado como un modelo de Control Interno que puede ser adoptado y adaptado por las instituciones de la Administración Pública Estatal. * El 08 de junio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en materia de control interno para la Administración Pública Estatal, mismo que tiene por objeto establecer las Disposiciones, que las dependencias, entidades, órganos auxiliares y órganos desconcentrados de la Administración Pública Estatal, deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.   Contexto actual:  Cada Institución cuenta con un mandato particular, del que derivan atribuciones y obligaciones concretas. De igual modo, se alinea a Programas y Planes Nacionales, Sectoriales, Regionales e Institucionales específicos, así como a otros instrumentos vinculatorios en función de las disposiciones jurídicas aplicables, como el marco regulatorio interno (Estructura Orgánica, Reglamento Interno y Manuales de Organización y Procedimientos).  Dentro de esa estructura de facultades y obligaciones, cada institución formula objetivos de control interno para asegurar, de manera razonable, que sus objetivos institucionales, contenidos en un plan estratégico, serán alcanzados de manera eficaz, eficiente y económica. Esto, de conformidad con el Marco de referencia definido por el modelo aplicable en el ambito gubernamental a través de los instrumentos y ordenamientos antes citados, el cual define como una estructura jerárquica de 5 componentes, 17 principios y diversos elementos de control.  Los componentes representan el nivel más alto en la jerarquía del Marco. Los cuales deben ser diseñados e implementados adecuadamente y deben operar en conjunto y de manera sistémica, para que el control interno sea apropiado. Los cinco componentes de control interno se distinguen en base a que:  • **Ambiente de Control.** Es la base del control interno. Proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.  • **Administración de Riesgos.** Es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración de cumplimiento de sus objetivos. Esta evaluación provee las bases para identificar los riesgos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.  • **Actividades de Control.** Son aquellas acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.  • **Información y Comunicación.** Es la información de calidad que la Administración y los demás servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.  • **Supervisión y Mejora continua**. Son las actividades establecidas y operadas por las unidades específicas que el Titular ha designado, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódicas a su eficacia, eficiencia y economía. La supervisión es responsabilidad de la Administración en cada uno de los procesos que realiza, y se apoya, por lo general, en unidades específicas para llevarla a cabo.  La supervisión contribuye a la optimización permanente del control interno y, por lo tanto, a la calidad en el desempeño de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la oportuna resolución de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones, así como a la idoneidad y suficiencia de los controles implementados.  **Problemática actual:**  El seguimiento al sistema de control interno no se sustenta en lo establecido por una Ley, por lo que las omisiones en su aplicación no son vinculantes con la comisión de faltas administrativas graves o no graves de manera directa.  No obstante, al ser reconocida internacionalmente como una herramienta para la mejora de la gestión gubernamental en el marco de la rendición de cuentas y el ejercicio de los recursos públicos, se revisa constantemente su aplicación por diversas instituciones del poder ejecutivo federal y estatal, así como por órganos fiscalizadores autónomos; lo cual impide contar con una sola base de datos que permita construir un diagnóstico único de la situación actual para determinar acciones conjuntas que fortalezcan las debilidades detectadas. Esto, dado que las evaluaciones y/o revisiones se realizan con criterios, herramientas y alcances distintos.  Dentro de las instancias de supervisión y evaluación del Sistema de Control Interno se encuentran:   * La Auditoría Superior de Fiscalización * El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca * La Secretaría de Función Pública (Ejecutivo Federal) * La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública (Ejecutivo Estatal)   De lo anteriores, solamente la SHTFP asesora, orienta y otorga acompañamiento a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de promover la correcta aplicación del Sistema de Control Interno, su funcionamiento y mejora continua, esto, a través de la Dirección de Control Interno de la Gestión Pública (DCIGP).  La DCIGP lleva el seguimiento permanente de 94 entes públicos, a través de la instalación de Comités de Control Interno, como estructuras de vigilancia especializadas para promover el cumplimiento con las disposiciones generales vigentes y aplicables en la materia. Por lo que la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema de Control Interno es responsabilidad directa de los titulares de las dependencias, entidades, órganos auxiliares y organismos desconcentrados que conforman la Administración Pública Estatal.  En ese sentido, para incentivar la trazabilidad de las acciones que se implementen para conseguir una mejora continua, la DCIGP ha realizado cuatro ejercicios de autoevaluación del Sistema de Control Interno, en los que han participado en promedio, 95 entes públicos. Los resultados más relevantes se muestran a continuación:     1. Respecto de la emisión y publicación de la normatividad interna de cada institución (Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos) se precisa que, con corte al 30 de noviembre, se tenía el siguiente estado de la emisión de documentos normativos de las dependencias y entidades:      * Al respecto, de los 39 entes que lograron emitir y publicar su normativa interna, 12 tuvieron cambios en su denominación en términos de lo establecido por el “Decreto número 731 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, EXTRA con fecha 30 de noviembre de 2022. * Por lo anterior, solamente 27 de los 95 entes públicos que cuentan con un COCOI, tienen su normativa interna completa, vigente y publicada.  1. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 y 59 de la Ley Estatal de Planeación, Los Planes Estratégicos Institucionales serán elaborados por las Dependencias, Entidades u Órganos auxiliares, bajo los parámetros establecidos por la Coordinación General (ahora Dirección General), bajo la coordinación de las Áreas administrativas respectivas y con la participación de sus demás áreas.   Con base en los Planes Estratégicos Institucionales las Dependencias, Entidades u Órganos auxiliares estatales prepararán los respectivos Programas Operativos Anuales los cuales deberán incluir el gasto corriente y de inversión necesario para avanzar anualmente con los objetivos institucionales.   * Al corte del 30 de noviembre, 75 de 95 entes públicos manifestaron contar con un Plan Estratégico Institucional, sin embargo, las cifras difieren al consultar fuentes públicas de información.   Los dos puntos anteriores se ponen de manifiesto para ejemplificar que, los puntos más básicos que dan sustento a la operación de una institución gubernamental prevalecieron desatendidos durante los 6 años anteriores, sin que para tal efecto se hayan diseñado mecanismos de coordinación, prevención o de apercibimiento que permitieran garantizar el ambiente adecuado para fortalecer aspectos secundarios del sistema de control interno, y que contribuyeran a una real mejora continua de la gestión interna de las instituciones para ofrecer mejores bienes y servicios a la ciudadanía. |